

ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK COMO AMICUS CURIAE EN APOYO A EMILIO PALACIO URRUTIA, CÉSAR ENRIQUE PÉREZ BARRIGA, CARLOS NICOLÁS PÉREZ LAPENTTI, Y CARLOS EDUARDO PÉREZ BARRIGA

Jonathan Donnellan
Presidente del Comité de Derecho de
Comunicaciones y Medios de Comunicación
Asociación del Colegio de Abogados de la Ciudad
de Nueva York
42 West 44th Street
Nueva York, Nueva York 10036
Estados Unidos de América

Abogados adjuntos: Edward Copeland Butzel Long, una corporación profesional

Itai Maytal Miller Korzenik Sommers LLP

TABLA DE CONTENIDO

Página
INTRODUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE INTERESES1
RESUMEN DE LOS HECHOS
RESUMEN DE ARGUMENTOS
ARGUMENTO
I. LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS PROHÍBE A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS OBTENER INDEMNIZACIONES POR DEMANDAS DE DIFAMACIÓN RELACIONADAS CON LA CRÍTICA DE SU CONDUCTA OFICIAL, EXCEPTO CUANDO SE BASEN EN PRUEBAS CLARAS DE QUE LA AFIRMACIÓN FUE HECHA CON CONOCIMIENTO DE SU FALSEDAD O CON UNA INDIFERENCIA TEMERARIA DE SI ERA FALSA O NO
II. LAS SANCIONES PENALES POR DIFAMACIÓN HAN SIDO ELIMINADAS EN LA MAYORÍA DE LAS JURISDICCIONES ESTADOUNIDENSES A LO LARGO DE LOS ÚLTIMOS 50 AÑOS, Y EN LOS POCOS ESTADOS REMANENTES, ESTÁN CAYENDO EN DESUSO Y RARA VEZ SON IMPUESTAS
A. En los Estados Unidos de America se na consolidad un consenso en contra de la criminalización de la difamación
B. Los Tribunales de los Estados Unidos Rechazan las Leyes Penales de Difamación porque sus Fundamentos Subyacentes son Arcaicos y No Justifican el Impacto Disuasivo de Estas Leyes en el Derecho de Expresión Protegido por la Constitución
(1) Los Tribunales de los Estados Unidos de América Rechazan el Argumento "Evitación de la Perturbación del Orden Público" como Justificación de las Leyes de Difamación Criminal
(2) Los Tribunales Rechazan el Fundamento de "Proteger la Dignidad de la Reputación" como Justificación de las Leyes Penales de Difamación23
(3) Las Leyes Penales de Difamación son Antitéticas con Respecto a la Primera Enmienda
C. Las Leyes Criminales sobre la Difamación que Subsisten en los Libros en los Estados Unidos de América Rara Vez se Aplican
D. La Legislación Penal Ecuatoriana sobre Difamación está en Contradicción con un Creciente Consenso Internacional de que la Criminalización de la Difamación es una Restricción Inaceptable de la Libertad de Expresión

CONCLUSIÓN	
INTERÉS PÚBLICOINTERÉS PÚBLICO	31
AUTOCENSURA Y A DESALENTAR EL DISCURSO SOBRE ASUNTOS DE	
LA PRIMERA ENMIENDA, DADA SU TENDENCIA A ENGENDRAR LA	
EN CASOS DE DIFAMACIÓN SON CONTRARIAS A LAS LIBERTADES DE	
III. LAS SENTENCIAS CONCEDIENDO INDEMNIZACIONES EXCESIVAS	

TABLA DE REFERENCIAS

Página

Casos Canese v. Paraguay, Comisión Interamericana, I.D.H., (Ser. C) No. 111 Chemodurov v. Russia, No. 72683/01 en 18, 19, 20 Eur. Ct. H.R. Eberle v. Municipal Court for Los Angeles Judicial Dist., 127 Cal. Rptr. 594 Garrison v. State of Louisiana, 379 U.S. 64 (1964) _______passim Gavilovici v. Moldova, solicitud No. 25464/05, Eur. Ct. H.R. (15 de diciembre de 2009)......... 30 Gertz v. Robert Welch, Inc., 418 U.S. 323 (1974)......passim

Herbert v. Lando, 441 U.S. 153 (1979)	11
Hunt v. Liberty Lobby, 720 F.2d 631 (11vo Circuito 1983)	34
Hustler Magazine, Inc. v. Falwell, 485 U.S. 46 (1988)	10
I.M.L. v. State, 61 P.3d 1038 (Utah 2002)	19, 26
Ivey v. State, 821 So. 2d 937 (Ala. 2001)	19, 23
Kassel v. Gannett Co., 875 F.2d 935 (1er Circuito 1989)	32
Kubaszewski v. Poland, solicitud No. 571/04, Eur. Ct. H.R. (2 de febrero de 2010)	30
Mangual v. Rotger-Sabat, 317 F.3d 45 (1er Circuito 2003)	25
Milkovich v. Lorain Journal Co., 497 U.S. 1 (1990)	8
Morrison v. Olson, 487 U.S. 654 (1988)	24
N.A.A.C.P. v. Button, 371 U.S. 415 (1963)	11, 29
Nevada Indep. Broad. Corp. v. Allen, 99 Nev. 404, 664 P.2d 337 (1983)	34
Nevada Press Ass'n v. Del Papa, No. CVS-98-00991-JBR (D. Nev. 1998)	19
New York Times Co. v. Sullivan, 376 U.S. 254 (1964)	passim
Novaya Gazeta v Voronezhe v. Russia, No. 27570/03 Eur. Ct. H.R. (20 de junio de 2011)	15
Parmelee v. O'Neel, 145 Wash. App. 223 (Wash. Ct. App. 2008)	19
Pennsylvania v. Armao, 446 Pa. 325 (Pa. 1972)	20, 27
People v. Ryan, 806 P.2d 935 (Colo. 1991)	23
Rosenbloom v. Metromedia, Inc., 403 U.S. 29 (1971)	32
Snyder v. Phelps, U.S, 131 S. Ct. 1207 (2011)	25
Speiser v. Randall, 357 U.S. 513 (1958)	10
St. Amant v. Thompson, 390 U.S. 727 (1968)	13
State v. Brown, 206 A.2d 591 (N.J. App. Div. 1965)	20
State v. Defley, 395 So. 2d 759 (La. 1981)	19
State v. Helfrich, 922 P.2d 1159 (Mont. 1996)	19
State v. Mata. No. M-47-MR-20050028 (N.M. Corte distrital, 4 de abril de 2006)	19

State v. Powell, 839 P.2d 139 (N.M. Ct. App. 1992)	20
Sweeney v. Patterson, 128 F.2d 457 (D.C. Cir. 1942)	8
Swengler v. ITT Corp., 993 F.2d 1063 (Circuito 4to. 1993)	33
Time, Inc. v. Hill, 385 U.S. 374 (1967)	11, 14
Tollett v. U.S., 485 F.2d 1087 (8vo. Circuito 1973)	. 20, 22, 23, 27
Tosti v. Ayik, 394 Mass. 482, 476 N.E.2d 928 (1985)	34
U.S. v. Handler, 383 F. Supp. 1267 (D. Ct. Md. 1974)	20
Westmoreland v. CBS, 601 F. Supp. 66 (S.D.N.Y. 1984)	14
Weston v. Arkansas, 528 S.W.2d 412 (Ark. 1975)	20
Williamson v. State, 249 Ga. 851, 295 S.E.2d 305 (Ga. 1982)	19
Estatutos	
1991 Cal. Stat. 186 § 1	20
21 Okla. Stat. § 771 (2005)	27
Alien and Sedition Act [Ley sobre Extranjería y Sedición], 1 Leyes 596-597 (1798)) 17
An Act Concerning the Repeal of the Crime of Colorado Criminal Libel, 2012 Colo. Legis. Serv. Ch. 113 (S.B. 12-102)(derogando C.R.S.A. §18-13-105)	18
Código Penal Modelo, Borrador tent. No. 13, 1961	24
Fla. Stat. §836.01-11 (2007)	27
Código Idaho § 18-4801 (2005)	27
Kan. Stat. Ann § 21-4004 (2005)	27
La. Rev. Stat. § 14:47 (2005)	27
Mich. Comp. Law § 750.97 (2005)	27
Minn. Stat. 609.765 (2011)	27
Mont. Code Ann. 45-8-213 (2011)	27
N.C. Gen. Stat § 14-47 (1993)	27
NH Rev. Stat. Ann 644:11 (2005)	27

Utah Code Ann. § 76-9-404 (1973)
VA Code Ann. § 18.2-209 (1960)
VI Code Ann. tit. 14, § 59-1172 (2005)
Wis. Stat. Ann 942.01 (2005)
Otras Referencias
Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (HRC, por sus siglas en inglés), Comentario General no. 34, Artículo 19, Libertades de Opinión y Expresión (12 de septiembre de 2011)
Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, "Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Apéndice: declaración conjunta del décimo aniversario: diez retos clave para la libertad de expresión en la siguiente década," (25 de marzo de 2010)
Debates de Elliot [Elliot's Debates] sobre la Constitución Federal 569-570 (1876)
El Relator Especial de la OEA, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II, Capítulo VI, Conclusiones y Recomendaciones (4 de marzo de 2011)
Kimel v. Argentina, Caso 720/00, Informe No. 5/04, Comisión Interamericana, OEA/Ser.L/V/II.122 Doc. 5 rev. 1 (2 de mayo de 2008)
OSCE, Comunicado de Prensa, "Rusia Debería Rechazar la Recriminalización de la difamación, dice el representante de la OSCE en asuntos de libertad de los medios de comunicación," (12 de julio de 2012)
Resolución 1577, Hacia la Descriminalización de la Difamación, Parlamento Europeo. Doc. 1577 (4 de octubre de 2007)
Tratados
Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, Art. 9, 27 de junio de 1981, 21 I.L.M. 58
Carta Canadiense de Derechos y Libertades, Art. 9
Convención Americana sobre Derechos Humanos, Art. 13(1), 22 de noviembre de 1969, O.A.S.T.S. No. 36, 1144 U.N.T.S. 123
Convención Europea sobre los Derechos Humanos, Art. 15, 4 de septiembre de 1950, 213 U.N.T.S. 222.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 19, 10 de diciembre de 1948, G.A. Res. 217, U.N. Doc. A/810
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 10, 16 de diciembre de 1966, 996 U.N.T.S. 171
Restatement (First) of Torts §558 (1938)
Revistas de Derecho
David Kohler, Forty Years After New York Times v. Sullivan: The Good, The Bad and The Ugly [40 años después de New York Times v. Sullivan: Lo bueno, Lo Malo y Lo Feo], 83 Or. L. Rev. 1203 (2004)
David Riesman, Democracy and Defamation [Democracia y Difamación] 42 COLUM. L. REV. 734 (1942)
Dix W. Noel, <i>Defamation of Public Officers y Candidates</i> [Difamación de Funcionarios y Candidatos Públicos], 49 COLUM. L. REV. 875 (1949)
Gregory C. Lisby, No Place In The Law: The Ignominy of Criminal Libel in American Jurisprudence, [Ningún lugar en la Ley: La ignominia de la Difamación Criminal en la Jurisprudencia Americana] 9 COMM. L. POL'Y 433 (2004)
J. Stevens, et al., Criminal Libel as Seditious Libel [Difamación Criminal como Difamación Sediciosa], 1916-65, 43 JOURNALISM QUARTERLY 110 (1966)
Jo M. Pasqualucci, Criminal Defamation and the Evolution of the Doctrine of Freedom of Expression in International Law: Comparative Jurisprudence of the Inter-American Court of Human Rights [Difamación Criminal y la Evolución de la Doctrina de Libertad de Expresión en el Derecho Internacional: Jurisprudencia Comparativa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos], 39 VAND. J. TRANSNAT'L L. 379 (2006)
John Kelly, Criminal Defamation and Free Speech, [Difamación criminal y libertad de expresión] 6 KAN. L. REV. 295 (1958)
Larry Eldridge, Before Zenger: Truth and Seditious Speech in Colonial America [Antes de Zenger: La Verdad y el Discurso Sedicioso en la América Colonial] 1607-1700, 39 Am. J. LEGAL HIST. 337 (1995)
Robert A. Leflar, <i>The Social Utility of the Criminal Law of Defamation</i> [La Utilidad Social de la Ley Criminal de Difamación], 34 Tex. L. Rev. 984 (1956)
Thomas I. Emerson, Toward a General Theory of the First Amendment, [Hacia una Teoría General de la Primera Enmienda] 72 YALE L.J. 877 (1963)

Páginas en Internet

Comité para la Protección de periodistas, Russian parliament votes to recriminalize defamation [El Parlamento ruso vota para recriminalizar la difamación] (11 de julio de 2012) http://www.cpj.org/2012/07/russian-parliament-votes-to-recriminalize-	1
defamati.php (última visita 28 de noviembre de 2012)	L
Cortes Estatales, 2009, disponible en http://www.courtstatistics.org/Criminal/CriminalAbate.aspx. (última visita: 1 de	
septiembre de 2012)	3
Expedientes Judiciales del proceso seguido en contra de John Peter Zenger en http://www.courts.state.ny.us/history/zenger.htm (última visita 1 de septiembre de 2012)	7
Publicaciones Periódicas	•
Criminalizing Speech About Reputation: The Legacy of Criminal Libel in the U.S. After Sullivan and Garrison [Criminalizar las expresiones que afectan la reputación: el legado de la difamación criminal en los Estados Unidos después de Sullivan y Garrison], MLRC Bulletin (Media Law Resource Center), Marzo 2003	8
Developments in Criminal Defamation Law since 2002 [Los cambios en la Ley Penal de Difamación desde el 2002], MLRC Boletín (Media Law Resource Center), diciembre 2004	8
Eric Robinson, Criminal Libel and the Internet [Difamación criminal e Internet], MLRC Bulletin (Media Law Resource Center), 2007	8
International Mechanism For Promoting Freedom of Expression [Mecanismos Internacionales para la Promoción de la Libertad de Expresión], Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas (1 de diciembre de 2000)	0
Timothy Smith, Criminal Libel Case, a Legal Throwback, Divides Community [Casos de Difamación Criminal, un Retroceso Legal, Divide a la Comunidad], Wall St. J., (29 de junio de 1988)	7
Constituciones	
Acta de la Constitución, 1982, Lista B adjunta a la Ley de Canadá 1982, §2(b)	6
Const. e.u.a. I.	6
Libros	
John Milton, Areopagitica, Obras de Prosa (Yale, 1959)	2
John Stuart Mill. On Liberty [Sobre la Libertad] (Oxford: Blackwell, 1947)	2

INTRODUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE INTERESES

La Asociación del Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York (el "Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York"), fundada en 1870, es una asociación voluntaria de abogados y estudiantes de derecho. Actualmente, el Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York tiene más de 23.000 miembros. Uno de sus objetivos es "cultivar la ciencia de la jurisprudencia, promover reformas en el derecho, facilitar y mejorar la administración de la justicia." El Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York tiene 150 comités que se enfocan en áreas y asuntos de la profesión legal. El presente escrito fue preparado por el Comité sobre el Derecho de la Comunicación y Medios de comunicación, que aborda temas relacionados con el derecho de los medios de comunicación, como son por ejemplo la ley sobre difamación, el acceso a la información gubernamental, propuestas legislativas y el papel de las cortes en la promoción de la libre y desinhibida discusión e intercambios de información e ideas. A través del "Cyrus R. Vance Center for International Justice" (el "Centro Vance"), el Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York intenta fortalecer las tradiciones democráticas, involucrándose con abogados en el exterior, para promover el estado de derecho y la igualdad de acceso a la justicia en países que están adoptando reformas legales e institucionales.

El Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York y el Centro Vance reconocen que el papel de la prensa en la sociedad es fundamental para la confianza en el gobierno, y el desarrollo y el fortalecimiento de las tradiciones democráticas. Durante mucho tiempo, la experiencia en los Estados Unidos ha sido que la prensa juega un papel principal y sustancial en la promoción de los valores democráticos. A lo largo de los años, las cortes estadounidenses han reconocido que sus garantías constitucionales de la libertad de expresión y de la prensa libre, plasmadas en la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, requieren una serie de reglas diseñadas para promover una prensa vigorosa y una tradición democrática vigorosa, en particular

cuando una demanda por difamación, presentada por un funcionario público, llega ante las cortes. Estas reglas creadas por mandato constitucional son consideradas de importancia fundamental y proveen un área de protección contra la responsabilidad, que fomenta los valores que constituyen el núcleo de la Primera Enmienda.

El presente caso plantea importantes temas de discusión acerca de las reglas jurídicas que deberían aplicarse cuando un funcionario público entabla un juicio por la cobertura periodística de sus actividades y comentarios sobre ellas. Como amicus curiae, el Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York insta a la Comisión a que admita a trámite el caso debido a la importancia de estas cuestiones, y a que adopte medidas de protección para la prensa y los comentaristas, en contra de las demandas por difamación presentadas por funcionarios públicos, por razones de cobertura de sus actos oficiales. Presentamos este memorándum para llamar la atención de la Comisión sobre tres garantías importantes que se encuentran en el derecho estadounidense: (i) el requisito de que el funcionario público que entable un juicio por difamación demuestre, además de los elementos tradicionales del delito, que se hizo una declaración falsa con conocimiento de su falsedad o con indiferencia temeraria respecto a si la información era o no falsa; (ii) los límites de los daños punitivos o de los daños que se presumen causados, en las demandas por difamación, y el principio de que las sentencias condenando al pago de daños están sujetas a revisión para evitar condenas de indemnizaciones excesivas en los juicios por difamación; y (iii) la imposición de altas cargas probatorias y procesales para el uso de la legislación penal para solucionar asuntos de difamación, si no el rechazo total del uso de ese tipo de legislación. Aunque no abordamos ninguna cuestión jurisdiccional en el presente memorándum, creemos que la importancia de los asuntos en juego pesa en favor de que la Comisión acepte este caso. Instamos a la Comisión a que así proceda y que adopte estándares similares a las garantías estadounidenses para proteger la libertad de expresión y los derechos de la prensa, plasmados en el Artículo 13 (1) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

RESUMEN DE LOS HECHOS

El Presidente del Ecuador, Rafael Correa, presentó una querella penal por difamación en contra de Emilio Palacio Urrutia, los editores del diario *El Universo*, Carlos Eduardo Pérez Barriga, César Enrique Pérez Barriga, Carlos Nicolás Pérez Lapentti y la Compañía Anónima El Universo, la compañía comercial que publica y edita diario *El Universo*. La querella fue interpuesta a raíz de la columna "No más mentiras", escrita por Emilio Palacio y publicada en *El Universo* el 6 de febrero de 2011. La columna versa sobre los eventos ocurridos el 30 de septiembre de 2010, cuando un grupo de policías aparentemente se negó a salir a las calles a patrullarlas ese día en demostración de su insatisfacción con ciertas reformas legales que estaban siendo discutidas por la Asamblea las cuales versaban sobre las remuneraciones al sector público.

Después del juicio, el señor Palacio y los otros editores fueron sentenciados a tres años en prisión, y los cuatro individuos condenados al pago de US \$30.000.000. La compañía *El Universo*, por su parte, fue condenada a pagar el equivalente de US \$10.000.000. Después del juicio, y una vez que los demandados habían agotado sus recursos de apelación y casación, a instancias del Presidente Correa, la sentencia de prisión y las indemnizaciones pecuniarias fueron condonadas. El 3 de octubre de 2011, el señor Palacio y los tres editores de *El Universo* presentaron una demanda en contra de la República del Ecuador ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

RESUMEN DE ARGUMENTOS

Hace casi cincuenta años, la Corte Suprema de los Estados Unidos reconoció que los juicios interpuestos por funcionarios públicos por supuestos daños y perjuicios a su reputación en

contra de aquellos que los critican constituyen una amenaza a los valores fundamentales y los principios subyacentes a los derechos de la libre expresión y la prensa libre, plasmados en la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos. Un funcionario público que busca atribuirle responsabilidad civil a un demandado por una supuesta difamación debe cumplir con un estándar muy exigente para demostrar no solo que la declaración fue falsa, sino también que fue enunciada "con conocimiento de su falsedad o con indiferencia temeraria de si fue o no falsa." New York Times Co. v. Sullivan, 376 U.S. 254, 280 (1964). Una y otra vez, las cortes de los Estados Unidos han reconocido que sin estas protecciones difícilmente se puede evitar la autocensura individual y la de los medios de comunicación, que como el público sufrirá como consecuencia de la pérdida de información y debate, y que, al final, la sociedad sufrirá por la restricción al libre intercambio y crítica, que son necesarios en una sociedad libre y democrática.

Instamos a la Comisión a que acepte este caso y que adopte un estándar similar para conceder a los medios de comunicación y a otros ciudadanos, los derechos e intereses plasmados en el Artículo 13 (1) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos – que protege derechos e intereses similares a los de la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos – a efectos de garantizar que el debate sobre asuntos públicos sea un debate desinhibido, sólido y vigoroso. *Véase infra el punto I*.

Las cortes de los Estados Unidos reconocen que estas libertades se ven afectadas no solo por una asignación de responsabilidad, sino también por las sanciones que puedan imponerse. Así, por ejemplo, una mayoría cada vez más extensa de cortes y legislaturas estatales de los Estados Unidos han abandonado dentro de sus jurisdicciones la imposición de sanciones penales por difamación, debido a su preocupación por el efecto desalentador que éstas tienen sobre la libertad de expresión. De acuerdo con las normas internacionales prevalecientes, las leyes penales de difamación raramente se invocan en los Estados Unidos, incluso en jurisdicciones

donde tales leyes siguen en vigencia. Véase infra el punto II. Al fin y al cabo, el constante declive de estas leyes en los Estados de los Estados Unidos y su aplicación por lo demás marginal, donde sí existen, llevan a la conclusión inevitable de que las leyes penales de difamación que subsisten, son reliquias de otro tiempo y que es poco probable que sobrevivan a un escrutinio, si alguna vez fueran invocadas con relación a críticas a funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

No debe llamar la atención el hecho de que en los Estados Unidos se haya también limitado la disponibilidad de condenas a indemnizaciones excesivas e impredecibles, sean éstas por supuestos daños o daños punitivos, ya que tales condenas pueden desalentar el núcleo de la garantía de libertad de expresión protegida por la Primera Enmienda. Debido a precedentes iudiciales bien establecidos, ahora se requiere que los demandantes por difamación demuestren mediante pruebas claras y contundentes que un demandado ha actuado con la "real malicia" constitucionalmente requerida, - una carga probatoria y procesal alta - antes de que al demandante se le puedan conceder tales indemnizaciones, por lo menos en los casos que involucren un asunto de interés público. Además, las cortes de los Estados Unidos deberán llevar a cabo un escrutinio meticuloso de las condenas por difamación cuantiosa, debido al reconocimiento de que a menudo ellas reflejan más la ira de un jurado indignado que el daño real sufrido por el demandante como resultado de las declaraciones en cuestión. En tales casos, las cortes de los Estados Unidos no han dudado en dejar sin efecto condenas a indemnizaciones por difamación, a efectos de prevenir el efecto desalentador sobre el derecho de expresión protegido por la Constitución. Véase infra punto III.

ARGUMENTO

I. LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS PROHÍBE A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS OBTENER INDEMNIZACIONES POR DEMANDAS DE DIFAMACIÓN RELACIONADAS CON LA CRÍTICA DE SU CONDUCTA OFICIAL, EXCEPTO CUANDO SE BASEN EN PRUEBAS CLARAS DE QUE LA AFIRMACIÓN FUE HECHA CON CONOCIMIENTO DE SU FALSEDAD O CON UNA INDIFERENCIA TEMERARIA DE SI ERA FALSA O NO

De acuerdo a la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, los juicios por difamación interpuestos por funcionarios públicos en base a declaraciones con respecto a su conducta o actividad en su calidad de funcionario público son extremadamente limitados debido al impacto de tales juicios en la libertad de expresión y en la prensa. La Primera Enmienda dispone en la parte pertinente que "el Congreso no pasará ninguna ley... que limite la libertad de expresión, o de la prensa...." CONST. E.U.A. I. De manera similar, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículo 13 (1)¹ protege estos mismos derechos fundamentales: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole (...) sea oralmente, por escrito, en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección." Convención Americana sobre Derechos Humanos, Art. 13(1), 22 de noviembre de 1969, O.A.S.T.S. No. 36, 1144 U.N.T.S. 123.² En la medida en que la Primera Enmienda y el Artículo

¹ Los mismos derechos fundamentales son reconocidos en otros tratados y convenciones internacionales. *Véase* Convención Europea sobre los Derechos Humanos, Art. 15, 4 de septiembre de 1950, 213 U.N.T.S. 222; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 10, 16 de diciembre de 1966, 996 U.N.T.S. 171, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 19, 10 de diciembre de 1948, G.A. Res. 217, U.N. Doc. A/810; Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, Art. 9, 27 de junio de 1981, 21 I.L.M. 58; y Carta Canadiense de Derechos y Libertades, Art. 9, Acta de la Constitución, 1982, Lista B adjunta a la Ley de Canadá 1982, §2(b).

² El texto completo del Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos consta así:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

13 tratan los mismos derechos e intereses fundamentales, las reglas desarrolladas bajo la Primera Enmienda son informativas con respecto a la amplitud de la protección y los contornos de estas protecciones cuando se apliquen a un juicio de difamación, interpuesto por un funcionario gubernamental.

El caso New York Times Co. v. Sullivan, 376 U.S. 254 (1964) (en adelante "New York Times") y su progenie han establecido salvaguardias fundamentales para garantizar que estos derechos e intereses tengan el espacio vital que necesitan para sobrevivir. Garantías como estas son necesarias para proteger estos derechos, e instamos a la Comisión a que adopte garantías similares para proteger los derechos consagrados en el Artículo 13. Véase Jo M. Pasqualucci, Criminal Defamation and the Evolution of the Doctrine of Freedom of Expression in International Law: Comparative Jurisprudence of the Inter-American Court of Human Rights [Difamación Criminal y la Evolución de la Doctrina de Libertad de Expresión en el Derecho Internacional: Jurisprudencia Comparativa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos], 39 VAND. J. TRANSNAT'L L. 379, 402-03 (2006) (Donde se afirma que "sería beneficioso para la jurisprudencia internacional en asuntos de libertad de expresión y ayudaría a las cortes

^{2.} El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a censura previa sino a la imposición ulterior de responsabilidad la que debe estar expresamente establecida por la ley y en la medida ser necesaria para asegurar:

a. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o

b. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

^{3.} No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares del papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

^{4.} Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2 los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia.

^{5.} Será considerada delito penado por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitaciones a la violencia o cualquier otra acción similar contra cualquier persona o grupo de personas, por cualquier motivo, incluso los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

nacionales, si la Corte Interamericana procediera a establecer un examen a ser aplicado a los casos de difamación, en especial cuando el demandante es una persona dedicada a actividades públicas" y urgiera adoptar el examen de la "real malicia", desarrollado como alternativa en los Estados Unidos.)

En New York Times, la Corte Suprema de los Estados Unidos consideró por vez primera la "medida en que las protecciones constitucionales a la libertad de expresión y de prensa limitan el poder de un Estado para conceder indemnizaciones monetarias en un juicio por difamación, cuando dicho juicio es interpuesto por un funcionario público en contra de los que critican su conducta oficial." Antes de esta decisión, varios estados de los Estados Unidos eran libres de desarrollar sus propios criterios sobre los elementos que debería tener una demanda por difamación. Véase por ejemplo "Restatement (First) of Torts" §558 (1938) (describe la perspectiva prevaleciente sobre los elementos de la causa de acción por difamación con anterioridad a la decisión en New York Times). Aunque la tensión entre el debate libre y la ley de difamación había sido reconocida por mucho tiempo, las tensiones, hasta el momento del New York Times, habían permanecido en esencia no resueltas por las cortes.3 Véase por ejemplo Sweeney v. Patterson, 128 F.2d 457 (D.C. Cir. 1942) ("Lo que sea que es añadido al campo de difamación, le es guitado al campo del debate libre."). En New York Times, la Corte Suprema expresó que la Primera Enmienda prohíbe las indemnizaciones por difamación a menos que, además de evidenciar todos los elementos de responsabilidad civil, el funcionario demuestre que

³ Varias doctrinas evolucionaron a mejorar algunos de los impactos sobre la libertad de expresión. Por ejemplo, la doctrina del justo comentario permite que emitan opiniones acerca de asuntos de interés público, en tanto las declaraciones sean razonables y se basen en hechos debidamente establecidos o conocidos por la parte que recibe la declaración. Véase por ejemplo, Milkovich v. Lorain Journal Co., 497 U.S. 1, 15 (1990). Otros opinaban que la defensa de la verdad era una garantía adecuada. Véase por ejemplo, Dix W. Noel, Defamation of Public Officers y Candidates [Difamación de Funcionarios y Candidatos Públicos], 49 COLUM. L. REV. 875, 892 (1949). La Corte Suprema consideró que la protección que daban estas reglas era insuficiente. New York Times, 376 U.S. p. 278-279.

se ha efectuado una declaración falsa con conocimiento de su falsedad o con indiferencia temeraria de si fue o no falsa. 376 U.S. p. 279.

El caso New York Times surgió de un periodo difícil en los Estados Unidos de América, cuando el movimiento a favor de los derechos civiles tenía resistencia en muchos áreas del país, incluyendo a Montgomery, Alabama. Id. p. 256. Se publicó un anuncio en el New York Times, titulado "Heed Their Voices" [Atienden a sus voces] buscando apoyo para los activistas de los derechos civiles, para la campaña a favor del derecho a votar y para sus líderes. Id. El anuncio publicitario describía varios eventos en y alrededor de Montgomery, Alabama, y el demandante - quien era el Comisario de Asuntos Públicos en Montgomery - sostuvo que, en particular, dos pasajes del anuncio fueron difamatorios al ser aplicados a él. En el primer pasaje, el anuncio afirmó que después de una manifestación estudiantil "camiones llenos de policías armados" rodearon un campus universitario y después de más protestas de los estudiantes en contra de las autoridades estatales, el comedor fue cerrado "para hambrearlos hasta el sometimiento." Id. p. 257. En el segundo pasaje, el anuncio decía que en respuesta a las manifestaciones pacíficas encabezadas por el Dr. Martin Luther King, Jr., se había colocado una bomba en su casa, y que él había sido asaltado, arrestado siete veces, y acusado de perjurio. Id. p. 258. La Corte Suprema aceptó que por lo menos algunas de las declaraciones de hecho en los dos pasajes no eran ciertas. Id.

Con estos antecedentes, la Corte Suprema consideró el anuncio como un ejemplo claro del tipo de "expresión de quejas y protesta" que está enraizado en, y protegido por, la Primera Enmienda y el

[p]rofundo compromiso nacional con el principio de que el debate sobre asuntos públicos debería ser desinhibido, sólido y totalmente abierto, y que bien podría incluir ataques vehementes, mordaces y a veces desagradablemente agudos en contra del gobierno y funcionarios públicos

New York Times, 376 U.S. p. 271. Véase también Hustler Magazine, Inc. v. Falwell, 485 U.S. 46, 50 (1988) ("En el núcleo de la Primera Enmienda está el reconocimiento de la importancia fundamental del libre flujo de ideas y opiniones sobre asuntos de interés y preocupación públicos."). Véase también Bose Corp. v. Consumers Union of United States, Inc., 466 U.S. 485, 503-504 (1985) ("La Primera Enmienda presupone que la libertad de decir lo que uno piensa no es solamente un aspecto de la libertad individual — y por lo tanto un bien en sí — sino que también es esencial para la búsqueda común de la verdad y la vitalidad de la sociedad como conjunto.")

La pregunta crucial para la Corte Suprema fue si los dos pasajes en el anuncio habían perdido su protección debido a la falsedad de algunas de sus afirmaciones y la supuesta difamación al demandante. 376 U.S. p. 271. Para la Corte Suprema, la respuesta fue un rotundo no y una confirmación de que las expresiones sobre asuntos de interés público y relacionados con funcionarios públicos en sus actividades oficiales, incluso si las declaraciones fueran falsas, estaban protegidas para garantizar el debate público sólido, que es fundamental para un gobierno democrático: "la verdad, popularidad o utilidad social de las ideas y creencias que son ofrecidas" no determina si la expresión está protegida constitucionalmente. 376 U.S. p. 271.

La Corte Suprema enfatizó que imponer sanciones por la expresión en cuestión directamente amenazaba el alcance, la vitalidad y la amplitud del debate público sobre asuntos que se encontraban en el núcleo de una sociedad democrática. La imposición de sanciones por expresiones de crítica a funcionarios públicos – incluso expresiones falsas – crea un peligro de autocensura por el temor de una posible responsabilidad civil y el impacto perjudicial de la autocensura sobre el debate público. *Id.* pp. 271-272. Si a un crítico se le exigiese que sea garante de la verdad de su crítica, es muy probable que él se limite a hacer declaraciones que "se mantengan muy alejadas de la zona ilegal." *Speiser v. Randall*, 357 U.S. 513, 526 (1958), *citado*

en New York Times, 376 U.S. p. 279. Una regla que efectivamente obligue a alguien que critica la conducta oficial a "garantizar la verdad de cada una de sus aseveraciones fácticas so pena de sentencias por difamación – y a hacerlo so pena de condenas que sean virtualmente ilimitadas en sus cuantías" – llevaría a la autocensura, sea por temor de la carga de demostrar la verdad o por la duda de si esta puede o no ser demostrada según los estándares aplicados por la corte. 376 U.S. p. 279. Una regla así, a juicio de la Corte Suprema, mermaría "el vigor y limitaría la variedad del debate público." *Id.* p. 279.

La Corte Suprema también estaba muy consciente, tal y como se refleja en sus decisiones posteriores, que inclusive algunas personas que hacen declaraciones falsas sobre hecho tendrían que ser protegidos de cualquier responsabilidad para de esta forma garantizar que los derechos vitales de expresión no se vean circunscritos para todos: "[r]ealísticamente ... es inevitable cometer algún error; y las dificultades de separar los hechos de la ficción convencieron a la Corte [Suprema] en New York Times, Butts, Gertz y casos similares, a limitar la responsabilidad a situaciones donde esté presente algún grado de culpabilidad, a efectos de eliminar el riesgo de una indebida autocensura y la supresión de material verídico." Herbert v. Lando, 441 U.S. 153, 171-172 (1979). Véase también Gertz v. Robert Welch, Inc., 418 U.S. 323, 339 (1974) ("La Primera Enmienda requiere que protejamos alguna falsedad en aras de proteger las expresiones que sí importan."); Time, Inc. v. Hill, 385 U.S. 374, 389 (1967). En la arena del debate político y la libertad de expresión, algunas declaraciones falsas son inevitables y deben ser protegidas si las "libertades de expresión van a tener el "espacio vital" que necesitan *** para sobrevivir" New York Times, 376 U.S. pp. 271-272, citando N.A.A.C.P. v. Button, 371 U.S. 415, 433 (1963). Véase también Cantwell v. Connecticut, 310 U.S. 296, 310 (1940). De hecho, la Corte Suprema en New York Times reconoció que una declaración falsa puede ser una contribución valiosa al debate público, ya que puede ocasionar "una percepción más clara y una impresión más viva de

la verdad, provocada por su colisión con el error" 376 U.S. p. 279 no. 19 citando a John Stuart Mill, On Liberty [Sobre la Libertad] (Oxford: Blackwell, 1947), p. 15 y citando a John Milton, Areopagitica, Obras de Prosa (Yale, 1959), Vol. II, p.561.

Los principios articulados en *New York Times* están enraizados en el concepto de un gobierno en el cual el "pueblo, no el gobierno, posee la soberanía absoluta." 376 U.S. p. 274 *citando 4 de* los debates de Elliot [*Elliot's Debates*] sobre la Constitución Federal 569-570 (1876). La libertad que tienen la prensa y los ciudadanos para criticar a los funcionarios públicos está implícita en el modelo del auto-gobierno democrático que la Primera Enmienda ayuda a proteger: "[e]l derecho a la libre discusión pública de la administración de funcionarios públicos era por lo tanto, en opinión de Madison, un principio fundamental de la forma americana de gobierno." *Id.* p. 275.

Por estas razones, la Corte Suprema consideró que la Primera Enmienda "prohíbe que un funcionario público cobre indemnizaciones por una falsedad difamatoria, relacionada con su conducta oficial, a menos que pruebe que la declaración fue emitida con 'real malicia' – es decir, con el conocimiento de su falsedad o con indiferencia temeraria de si era o no falsa." *Id.* pp. 279–280. A lo largo de los años a partir de esta decisión, esta regla esencial ha sido reafirmada, clarificada y fortalecida.

Por lo tanto, para preservar el espacio vital necesario, la Corte Suprema ha insistido que cuando un funcionario público interpone un juicio por difamación, la demostración de real malicia debe ser hecha mediante "prueba clara y convincente," *Gertz*, 418 U.S. p. 342, o como se expuso en *New York Times*, con "claridad convincente," 376 U.S. pp. 285–286. Además, la Corte calibró cuidadosamente lo que significa la real malicia requerida por la Constitución, para evitar

cualquier confusión con su contraparte en el derecho consuetudinario de los Estados Unidos. La real malicia constitucionalmente requerida exige pruebas de que el editor demandado ha efectuado una declaración falsa con "conocimiento de su falsedad" o "un alto grado de conciencia de la probable falsedad." Garrison v. State of Louisiana, 379 U.S. 64, 74 (1964). De hecho, el demandado por difamación debe haber "albergado serias dudas sobre la verdad de [la] publicación." St. Amant v. Thompson, 390 U.S. 727, 731 (1968). Véase también Harte-Hanks Communications, Inc. v. Connaughton, 491 U.S. 657, 688 (1989) (donde se indica que el estándar de real malicia es "subjetivo."). Adicionalmente, ni una falta de investigación, incluso en circunstancias donde una persona razonable la hubiese llevado a cabo, St. Amant v. Thompson, 390 U.S. p. 731, ni "la demostración de mala voluntad o 'malicia' en el sentido ordinario del término," Harte-Hanks Communications, Inc. 491 U.S. p. 666, son suficientes para satisfacer el estándar. Sin embargo, para evitar responsabilidad, un demandado debe probar que las declaraciones cuestionadas fueron hechas de buena fe. St. Amant v. Thompson, 390 U.S. p. 732.5

Consciente de que los intereses fomentados por la Primera Enmienda podrían ser socavados por el proceso de evaluación de los hechos subyacentes, la Corte Suprema posteriormente dictaminó que en casos por difamación, los tribunales de apelación juegan un papel magnificado en la evaluación de los hechos. *Bose Corp. v. Consumers Union of United States, Inc.* 466 U.S. p. 511. Los tribunales de apelación tienen el deber de juzgar de manera

⁴ Es una peculiaridad puramente semántica del derecho de difamación en los Estados Unidos que el término "real malicia" sigue describiendo el estándar constitucional, ya que es un concepto muy diferente de la malicia del derecho consuetudinario, que generalmente sólo requiere una muestra de rencor, mala voluntad u hostilidad hacia un demandante. Véase Gertz, 418 U.S. p. 334 n.6.

⁵ El requerimiento de la buena fe es un medio para asegurar que un demandado no puede simplemente aseverar que ha publicado la declaración creyéndola verdadera. Por lo tanto, las aseveraciones de que se había efectuado la declaración de buena fe se debilitarían si donde la declaración hecha fue "tan inherentemente improbable que sólo un hombre imprudente las hubiera puesto en circulación." St. Amant v. Thompson, 390 U.S. p. 732.

independiente y de determinar si en el expediente judicial se establece la real malicia requerida en la Constitución, con el requisito de la claridad convincente. *Id.* véase también Harte-Hanks Communications, Inc. 491 U.S. pp. 685-686; Greenbelt Cooperative Pub's. Ass'n. v. Bresler, 398 U.S. 6 (1970).

Sin estas reglas y protecciones, la vitalidad del debate público en los Estados Unidos probablemente disminuiría y la sociedad sufriría de la restricción del tipo de libre intercambio y crítica que son necesarios para una sociedad libre y democrática. Sin estas protecciones, un demandante "que busque usar el juicio por difamación como medio para esconder la verdad, probablemente hubiera tenido más posibilidad de obtener un veredicto favorable, y de defenderlo luego en la apelación... ." David Kohler, Forty Years After New York Times v. Sullivan: The Good, The Bad and The Ugly [40 años después de New York Times v. Sullivan: Lo bueno, Lo Malo y Lo Feo], 83 OR. L. REV. 1203, 1209 (2004) (discusión de cómo sin las protecciones [de la sentencia] de New York Times y su progenie la ley hubiera impedido las primeras etapas de los informes e investigaciones del escándalo Watergate, que llevó a la renuncia del ex Presidente Richard Nixone) incluso en situaciones donde el demandante no esté buscando esconder la verdad, en "muchas áreas que están en el centro del debate público, la 'verdad' no es un concepto fácilmente identificable." Time, Inc. v. Hill, 385 U.S. p. 406 (1967) (Harlan, J. parte fallo concurrente y parte fallo discrepante). Véase e.g., Kohler, 83 Or. L. Rev. pp. 1209-1211 (discusión del posible impacto de diferentes reglas sobre la dificultad de probar o refutar las declaraciones supuestamente difamatorias que estuvieron en juego en el caso conocido Westmoreland v. CBS, 601 F. Supp. 66, 67 (S.D.N.Y. 1984)).

La decisión en New York Times y su progenie sirven para fomentar y proteger el tipo de discusión, debate y crítica públicos que son parte fundamental de un sistema de auto-gobierno democrático. Muchos de los mismos intereses y políticas que llevaron a la resolución en New

York Times han sido reconocidos en resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Véase Pasqualucci, 39 VAND. J. TRANSNAT'L L. pp. 396-403 (discusión de casos y protección de la libertad de expresión y resoluciones concordantes con que las sanciones penales por difamación violan el derecho a la libertad de expresión cuando la declaración en cuestión se refiere a una persona dedicada a actividades públicas, ya que tales sanciones son innecesarias y desproporcionadas.) Instamos a la Comisión a que adopte estándares similares en este caso, a fin de fomentar y proteger los mismos intereses que aquellos que están consagrados en el Artículo 13 (1) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

II. LAS SANCIONES PENALES POR DIFAMACIÓN HAN SIDO ELIMINADAS EN LA MAYORÍA DE LAS JURISDICCIONES ESTADOUNIDENSES A LO LARGO DE LOS ÚLTIMOS 50 AÑOS, Y EN LOS POCOS ESTADOS REMANENTES, ESTÁN CAYENDO EN DESUSO Y RARA VEZ SON IMPUESTAS

Una mayoría cada vez más importante de las jurisdicciones estatales estadounidenses reconocen que la difamación debería permanecer únicamente como asunto de derecho civil y han derogado sus leyes penales por difamación, o sus tribunales las han invalidado por considerarlas inconstitucionales. Este movimiento nacional en contra de la difamación penal en los Estados Unidos, que empezó hace mas de 50 años, ha sido impulsado en gran parte por un rechazo de la noción anticuada que las leyes penales por difamación son necesarias para impedir el desorden público y la perturbación de la paz. Los tribunales y las legislaturas de los Estados Unidos han considerado que, en las condiciones económicas y sociales modernas, la vigilancia callejera y

⁶ La jurisprudencia de los Estados Unidos y de la Corte Interamericana también son consistentes con la jurisprudencia de varias instituciones internacionales. *Véase por ejemplo, Novaya Gazeta v Voronezhe v. Russia*, No. 27570/03 Eur. Ct. H.R. (20 de junio de 2011) (Sentencia por difamación en contra de un diario, basada en un artículo que acusa a funcionarios locales de abusos e irregularidades violando el Artículo 10 de la Convención Europea sobre los Derechos Humanos); *Chemodurov v. Russia*, No. 72683/01 en 18, 19, 20 Eur. Ct. H.R. (31 de octubre de 2007) (Opinando que la sentencia por difamación en el juicio de un gobernador regional no fue justificada, e indicando que "la prensa cumple con una función esencial en una sociedad democrática"); *De Haes en Gijsels v. Belgium*, No. 19983/92 (Eur. Ct. H.R. (24 de febrero de 1997) (Sentencia por Difamación basada en críticas a miembros del poder judicial violando a la libertad de expresión).

otras formas de hacerse justicia por mano propia, que fueron una vez usadas con regularidad en respuesta a la difamación privada, son ahora poco y no necesitan de su criminalización para desalentarlas. De la misma manera, las cortes y legislaturas estadounidenses, en conformidad con las normas internacionales, ahora aceptan que las leyes penales por difamación son innecesarias para proteger la dignidad de las víctimas de la difamación, considerando la disponibilidad de los recursos civiles para los demandantes. Con toda certeza, la humillación pública de una detención, un posible encarcelamiento, el estigma de quedar con antecedentes penales y el profundo temor que esto deja en la disposición de uno de dedicarse a la cobertura o debate sobre asuntos públicos o funcionarios públicos son completamente desproporcionados en relación con el supuesto daño de una declaración difamatoria.

Comprensiblemente, incluso en las pocas y decrecientes jurisdicciones estatales de los Estados Unidos donde existen leyes penales por difamación, tales leyes rara vez se aplican, ya que decididamente están desfasadas con el tiempo considerando el hecho que los fundamentos de ellas han sido completamente desacreditados. Cuando estas leyes son aplicadas en los Estados Unidos, típicamente de una manera caprichosa o abusiva por funcionarios locales con la autoridad de invocar sanciones penales, la Corte Suprema les ha impuesto garantías probatorias y procesales cuidadosa y claramente demarcadas, exigidas por la Primera Enmienda, las cuales están dirigidas a asegurar que tales juicios no atemoricen ninguna expresión que es vital al bienestar de las instituciones civiles y políticas.

A la luz de las actitudes y prácticas internacionales prevalecientes hacia la difamación penal, instamos a la Comisión a que concluya que las leyes penales ecuatorianas sobre la difamación son fundamentalmente incompatibles con el derecho a la libertad de expresión.

A. En los Estados Unidos de América se ha consolidado un consenso en contra de la criminalización de la difamación.

La difamación penal es un vestigio evanescente de la difamación sediciosa, la cual surgió en Inglaterra previo a la Revolución Americana y fue usada notoriamente para silenciar a la crítica. No mucho tiempo después de su independencia, los Estados Unidos de América adoptó como propia esta figura jurídica – a pesar de haber sufrido su aplicación durante la dominación inglesa – al aprobar la Ley sobre Extranjería y Sedición en 1798. *Véase, Alien and Sedition Act*, 1 Leyes 596-597 (1798). Después de solamente tres años, se dejó que dicha ley caducara y es — y fue— generalmente entendido que ella constituía una violación a la Primera Enmienda, que fue eliminada hace más de 200 años. ¹⁰ En contrapunto, las acusaciones por difamación sediciosa

⁷ "La historia de la ley de difamación deja poco espacio para dudar que se originó en un suelo completamente diferente de aquel que ha nutrido a estos valores constitucionales [de los EE.UU.]." Curtis Publishing Co. v. Butts, 388 U.S. 130, 151 (1967). Véase también Fitts v. Kolb, 779 F. Supp. 1502, 1506 (D. S.C. 1991) ("La noción de que la expresión pueda ser penalizada data de por lo menos el año 880 D.C. cuando Alfredo el Grande [Rey de Inglaterra] decretó que '[s]i alguien es culpable de calumnia pública, y se lo prueba en su contra, ello deberá ser compensado con una pena no menor que aquella de cortar su lengua..."); Timothy Smith, Criminal Libel Case, a Legal Throwback, Divides Community, Wall St. J., (29 de junio de 1988), 1, p. 17 ("[L]a difamación criminal [en los EE.UU.] . . . es una histórica involución atrás a la Inglaterra de antes de la Magna Carta y a los principios del derecho consuetudinario que la monarquía usaba para justificar mantener su pie sobre los cuellos de los críticos...")

⁸ Un estudio ha encontrado 1,244 juicios por discurso sedicioso en las colonias americanas en el siglo 17. Larry Eldridge, *Before Zenger: Truth and Seditious Speech in Colonial America* [Antes de Zenger: La Verdad y el Discurso Sedicioso en la América Colonial] *1607-1700*, 39 AM. J. LEGAL HIST. 337 (1995). El juicio penal más famoso por difamación, que llevó a una absolución a través de anulación del jurado, fue el caso del impresor neoyorquino John Peter Zenger en el año 1735. *Véase los expedientes judiciales del proceso seguido en contra de John Peter Zenger* en http://www.courts.state.ny.us/history/zenger.htm (última visita 1 de septiembre de 2012).

⁹ Aproximadamente 24 a 25 personas fueron arrestadas por violar la Ley de Sedición [Sedition Act], 15 fueron acusados, y 10 fueron declarados culpables. Véase John Kelly, Criminal Defamation and Free Speech, [Difamación criminal y libertad de expresión] 6 KAN. L. REV. 295, 317 (1958).

¹⁰ La Ley sobre Extranjería y Sedición (*Alien and Sedition Act*) de 1798 expiró en el año 1801. Ley de Sedición, 1 Stat 596-597 (1798). La Ley consideraba como crimen federal la publicación de escritos falsos, escandalosos y maliciosos acerca del gobierno estadounidense, sea sobre el Congreso o el Presidente. *Id.* La Ley "conoció un fin ignominioso y por un consenso general ha sido considerada en general como una violación a la Primera Enmienda, totalmente injustificable y muy lamentable." *New York Times*, 376 U.S. p. 296.

o criminal fueron más constantes en el ámbito estatal, aunque en números relativamente reducido, hasta mediados del siglo veinte. Sin embargo, durante los últimos 50 años, las leyes de difamación penal empezaron a ser exitosamente impugnadas en casi cada jurisdicción estadounidense en donde su constitucionalidad se sujetó a escrutinio. Véase Garrison v. State of Louisiana, 379 U.S. 64, 67 (1964); Ashton v. Kentucky, 384 U.S. 195 (1966). Este consenso emergente en los Estados Unidos surge desde New York Times, donde la Corte Suprema calificó a las leyes que criminalizan al hacer declaraciones difamatorias, maliciosas o falsas en contra del gobierno o de funcionarios públicos, como altamente cuestionables, de acuerdo a la Primera Enmienda. New York Times, 376 U.S. pp. 273-274.

Desde el año 1964, más de 35 jurisdicciones estadounidenses han abandonado sus leyes de difamación penal. Las legislaturas en 23 estados y territorios estadounidenses y el Distrito de Columbia han derogado sus leyes penales sobre difamación. Mientras tanto, los tribunales en

¹¹ Después de un estudio de los casos, se encontraron 455 casos reportados de difamación criminal en los Estados Unidos, desde el año 1866 al 1925, y sólo 100 más durante los siguientes 40 años (1926 a 1965). Otro estudio encontró sólo 30 juicios por difamación en Nueva York de 1805 a 1942. Véase J. Stevens, et al., Criminal Libel as Seditious Libel [Difamación Criminal como Difamación Sediciosa] 1916-65 43 JOURNALISM QUARTERLY 110 (1966) y David Riesman, Democracy and Defamation [Democracia y Difamación] 42 COLUM. L. REV. 734, 747 (1942), respectivamente.

¹² Esta fuerte tendencia en los Estados Unidos es consistente con las decisiones de la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos, que ha encontrado, por lo menos en casos criminales por "difamar a un funcionario público o persona involucrada en actividades de interés público" que "la difamación criminal no fue el medio menos restrictivo de limitar la libertad de expresión, para proteger otros derechos y por lo tanto, el Estado había violado los derechos de la persona declarada culpable" Pasqualucci, 39 VAND. J. TRANSNAT'L L. p. 396.

¹³ Criminalizing Speech About Reputation: The Legacy of Criminal Libel in the U.S. After Sullivan and Garrison [Criminalizar las expresiones que afectan la reputación: el legado de la difamación criminal en los Estados Unidos después de Sullivan y Garrison], MLRC Bulletin (Media Law Resource Center), Marzo 2003, p. 12 (Los Estados que derogaron sus leyes criminales sobre la difamación incluyen a: "Arizona; Connecticut; Distrito de Columbia; Hawái; Illinois; Indiana; Iowa; Maine; Missouri; Nebraska; Nueva Jersey; Nueva York; Ohio; Oregón; South Dakota; Tennessee; Texas; Wyoming. Cuatro estados más derogaron formalmente sus leyes después de sentencias que declararon tales leyes como inconstitucionales – Alaska; Arkansas; California; Pennsylvania."). Véase también "An Act Concerning the Repeal of the Crime of Colorado Criminal Libel, 2012 Colo. Legis. Serv. Ch. 113 (S.B. 12-

más de 17 estados y territorios estadounidenses han declarado sus leyes penales de difamación formalmente inconstitucionales debido a su imprecisión, excesiva amplitud o simplemente por no lograr proteger los derechos de la libre expresión garantizados por la Primera Enmienda. *Véase*, por ejemplo, *Parmelee v. O'Neel*, 145 Wash. App. 223, 228 (Wash. Ct. App. 2008) (decisión sobre una ley del Estado de Washington sobre difamación penal formalmente inconstitucional por exceso de su ámbito y vaguedad (posteriormente derogada); *Williamson v. State*, 249 Ga. 851, 295 S.E.2d 305, 306 (Ga. 1982) (sosteniendo que la ley penal de Georgia sobre la difamación era "imprecisa y demasiado amplia, de acuerdo a las Enmiendas Primera y Décimo Cuarta a la Constitución estadounidense"); *Boydstun v. Mississippi*, 249 So. 2d 411, 413 (Miss. 1971) (la Ley estatal de Mississippi que consideraba como crimen "publicar cualquier difamación" era demasiado vaga para ser aplicada bajo la jurisprudencia de la Primera Enmienda). 14

¹⁰²⁾⁽derogando C.R.S.A. §18-13-105)(declarándola inconstitucional); P.R.R. §§ 4101-4104. Derogada. Ley del 18 de junio de 2004, No. 149, art. 307, efectivo el 1 de mayo de 2005. (Puerto Rico derogó su ley criminal de difamación cuando adoptó su nuevo código penal).

¹⁴ Numerosos otros tribunales estatales y federales han considerado que las leyes criminales sobre la difamación eran inconstitucionales. Véase, por ejemplo, State v. Mata, No. M-47-MR-20050028 (N.M. Corte distrital. 4 de abril de 2006) (El tribunal de primera instancia dictamina que la ley de Nuevo México sobre la difamación criminal es inconstitucional); de Jesus-Mangual v. Rodriguez, 383 F.3d 1 (1er Circuito 2004)(La ley de Puerto Rico sobre la difamación criminal violaba la Primera Enmienda); Eakins v. Nevada, 219 F. Supp. 2d 1113 (D. Nev. 2002) (dictaminando que la ley de Nevada, que criminalizaba la presentación de alegaciones falsas en contra de un funcionario de paz del Estado, violaba la Primera Enmienda.); I.M.L. v. State, 61 P.3d 1038 (Utah 2002) (La ley de Utah sobre la difamación criminal fue considerada excesivamente amplia e inconstitucional) (ley posteriormente reformada y en vigor); Ivey v. State, 821 So. 2d 937 (Ala. 2001) (La ley de Alabama sobre la difamación criminal considerada formalmente inconstitucional, ya que no logró cumplir con los estándares probatorios que exige la Primera Enmienda); Nevada Press Ass'n v. Del Papa, No. CVS-98-00991-JBR (D. Nev. 1998) (La Ley de Nevada sobre la difamación criminal declarada inconstitucionalmente amplia y violatoria de la Primera Enmienda); State v. Helfrich, 922 P.2d 1159 (Mont. 1996) (La ley de Montana sobre la difamación criminal declarada constitucionalmente excesivamente amplia); Fitts v. Kolb, 779 F. Supp. 1502 (D. S.C. 1991) (La ley de Carolina del Sur formalmente inconstitucional, por no lograr cumplir con los estándares de la Primera Enmienda); State v. Defley, 395 So. 2d 759, 761 (La. 1981) (juicios bajo la ley de Luisiana sobre la difamación criminal son inconstitucionales en la medida en que ella omite proteger las "garantías constitucionales de la Primera Enmienda a la Constitución estadounidense."); Gottschalk v. Alaska, 575 P.2d 289 (Alaska 1978) (La ley de Alaska sobre la difamación criminal fue inválida a primera vista, ya

Este rechazo generalizado contra las leyes penales de difamación refleja el consenso entre una mayoría cada vez más extensa de estados y territorios estadounidenses de que "las leyes de difamación penal tienen muy poco sentido, si alguno." *State v. Powell*, 839 P.2d 139, 143 (N.M. Ct. App. 1992). *Véase también Tollett v. U.S.*, 485 F.2d 1087, 1094 (8vo. Circuito 1973) ("Se puede enunciar un argumento fuerte de que ya queda poca vitalidad constitucional en las leyes de difamación penal.") Además, donde aún existen leyes de difamación penal en los Estados Unidos, rara vez se las aplica, y están sujetas a límites claramente definidos cuando están relacionadas con la "crítica a la conducta oficial de funcionarios públicos." *Garrison*, 379 U.S. p. 67.

En efecto, tal y como lo ilustran los comentarios de la legislatura de California al derogar sus leyes de difamación penal, muchas legislaturas estadounidenses sostienen que las leyes penales de difamación son antitéticas con los derechos fundamentales de libre expresión:

La Legislatura considera y declara que cada persona tiene el derecho de expresarse, de reírse de alguien, y de provocar controversia sin temor de un juicio penal. La Legislatura considera y declara que la continua presencia de disposiciones legales imprecisas en los códigos es una invitación a su uso inconstitucional, poniendo en riesgo las libertades civiles.

1991 Cal. Stat. 186 § 1.

que no cumplió con los estándares probatorios de la Primera Enmienda); Eberle v. Municipal Court for Los Angeles Judicial Dist., 127 Cal. Rptr. 594 (Cal. App. 1976) (mismo caso que la ley de California sobre la difamación criminal); Weston v. Arkansas, 528 S.W.2d 412 (Ark. 1975) (la ley de Arkansas sobre la difamación criminal fue inconstitucional); U.S. v. Handler, 383 F. Supp. 1267, 1280 (D. Ct. Md. 1974) (La ley de Maryland sobre la difamación era excesivamente amplia); Pennsylvania v. Armao, 446 Pa. 325 (Pa. 1972) (La Ley de Pennsylvania sobre la difamación criminal era invalidada por la forma, debido a que no incorporó los requerimientos constitucionales bajo la Primera Enmienda); State v. Brown, 206 A.2d 591 (N.J. App. Div. 1965) (las acusaciones por difamación criminal bajo la vigente ley prevaleciente de Nueva Jersey fueron rechazadas por ser constitucionalmente insostenibles).

Adicionalmente, la decisión de la Corte Suprema en el caso Ashton v. Kentucky, 384 U.S. 195, 198 (1966) efectivamente eliminó la difamación criminal en Kentucky y siete otras jurisdicciones que tipificaban a la difamación como un delito en el derecho consuetudinario. Véase también MLRC Boletín 2003 p. 13 n.29 (Delaware eliminó todos las disposiciones penales sobre difamación del derecho consuetudinario en 1973; Maryland eliminó todas las normas penales de difamación del derecho consuetudinario en 1997).

B. Los Tribunales de los Estados Unidos Rechazan las Leyes Penales de Difamación porque sus Fundamentos Subyacentes son Arcaicos y No Justifican el Impacto Disuasivo de Estas Leyes en el Derecho de Expresión Protegido por la Constitución

En el caso Garrison v. Louisiana, resuelto hace 50 años aproximadamente, la Corte Suprema por primera vez declaró inconstitucional una ley penal estatal sobre la difamación, y a raíz de esto las leyes penales de difamación han sido derogadas o han caído prácticamente en desuso en la mayoría de las jurisdicciones estatales de los Estados Unidos de América. En el caso Garrison se trataba de un recurso de apelación presentado por un Fiscal Distrital en contra de una sentencia contra él por difamación criminal según una ley de Luisiana debido a comentarios que él había hecho durante una conferencia de prensa, y en los que supuestamente menospreció la conducta judicial de ocho jueces de una Corte Parroquial Penal Distrital. Garrison, 379 U.S. p. 65. La Corte Suprema de los Estados Unidos dictaminó que la ley penal de difamación bajo la cual el Fiscal Distrital había sido procesado era inconstitucional y decidió que los viejos fundamentos para las leyes penales de difamación ya no eran convincentes. Id. pp. 69-71. La Corte Suprema luego dictaminó que prima facie la ley violaba la Constitución porque ella permitía la declaración de responsabilidades (i) por expresiones que eran verdaderas, o (ii) por una expresión que era falsa hecha sin el requisito constitucional de la "real malicia," esto es, el conocimiento de la falsedad de la declaración o actuando con indiferencia temeraria respecto a si ésta fuera o no falsa. Id. p. 74. Dos años después, en Ashton v. Kentucky, 384 U.S. 195 (1966), la Corte Suprema dejó sin efecto otra condena por difamación criminal, basada en que los elementos del delito de difamación criminal eran inherentemente demasiado imprecisos e inciertos para constituir un delito penal. Por lo tanto, la Corte Suprema opinó:

[Y]a que el derecho consuetudinario inglés sobre difamación criminal es inconsistente con las disposiciones constitucionales, y ya que ninguna sentencia de Kentucky ha redefinido el crimen en términos que sean comprensibles, y ya que el derecho se va creando en base a cada caso en

particular, los elementos del delito son tan indefinidos e inciertos que no debería ser aplicado como delito penal en Kentucky.

Ashton v. Kentucky, 384 U.S. p. 198. 15

En los años que han pasado desde estas decisiones, los tribunales de los Estados Unidos de América han reconocido que los fundamentos que previamente se usaban para justificar las leyes de difamación criminal ya no son convincentes, particularmente a la luz del impacto que tienen tales leyes sobre la libertad de expresión y la prensa.

(1) Los Tribunales de los Estados Unidos de América Rechazan el Argumento "Evitación de la Perturbación del Orden Público" como Justificación de las Leyes de Difamación Criminal.

La principal justificación de las leyes de difamación criminal del derecho consuetudinario en los Estados Unidos de América, era "la evitación de los disturbios públicos y de la perturbación del orden público," con frecuencia desencadenados por la víctima de la difamación o sus familiares o amigos en búsqueda de venganza en contra del supuesto difamador. *Tollett*, 485 F.2d p. 1095. La difamación criminal del derecho consuetudinario "fue diseñada [en ese entonces] para evitar la posibilidad que las expresiones provoquen que una víctima enfurecida desencadene la perturbación del orden público," sin tener en cuenta si la declaración fue o no verdadera. *Garrison*, 379 U.S. p. 68 (relievando que la criminalización de la difamación fue previamente considerada esencial, en la creencia de que, de lo contrario, la gente recurriría a la justicia por mano propia, en su búsqueda de satisfacción ante las ofensas a su honor y dignidad).

En *Garrison*, la Corte Suprema reconoció que, ya que los duelos y otras formas de justicia por mano propia ya no eran una amenaza real en los Estados Unidos de América, unido a la disponibilidad general de compensaciones civiles, "la perturbación del orden público como

¹⁵ En Ashton v. Kentucky la Corte Suprema enfatizó que allí donde las leyes vulneran los derechos de la Primera Enmienda, a tales leyes las "examinamos con más rigor, para que con el pretexto de regular conductas que caen en el ámbito de poder de policía, no sufran la libertad de expresión o de la prensa." *Id.* p. 200.

justificación para las leyes penales de difamación" ya no tenía más sentido. *Garrison*, 379 U.S. p. 69. Más bien, el "entorno económico y social" en los Estados Unidos de América, que admite debates públicos o políticos contenciosos, había vuelto tales acciones de difamación "indeseadas e innecesarias." Las leyes penales de difamación, adoptadas para evitar la "satisfacción caballerosa" de los duelos, empezaron a mermar. *Id. citando a* Thomas I. Emerson, *Toward a General Theory of the First Amendment*, [Hacia una Teoría General de la Primera Enmienda] 72 YALE L.J. 877, 924 (1963) ("El cambio de las costumbres y la virtual desaparición de los juicios penales por difamación criminal dan apoyo a la observación de que bajo las condiciones modernas, cuando el imperio de la ley es aceptado de manera general como sustituto de las medidas físicas privadas, difícilmente se puede abogar que para mantener el orden público se requiere de un proceso criminal por difamación privada.")

(2) Los Tribunales Rechazan el Fundamento de "Proteger la Dignidad de la Reputación" como Justificación de las Leyes Penales de Difamación.

La otra justificación que con frecuencia se invocaba en el pasado para criminalizar la difamación en los Estados Unidos de América fue que ello había servido como un "suplemento a las leyes civiles de difamación para proteger la dignidad de la reputación del individuo." *Tollett*, 485 F.2d p. 1096. Pero los tribunales en los Estados Unidos de América, siguiendo la orientación de la Corte Suprema, han considerado que esta es, "asimismo una base débil y cuestionable para la intrusión gubernamental en el delicado campo de regular la expresión." *Véase por ejemplo Ivey v. State*, 821 So. 2d 937, 942 (Ala. 2001); *People v. Ryan*, 806 P.2d 935, 942 (Colo. 1991). Los altos costos de los juicios penales por difamación — que incluyen, entre otras cosas, el costo

¹⁶ "Se lanzaban palabras salvajes sin pensar, y la política era un juego sano. La burocracia americana llegó a acostumbrarse a recibir, y a hacer, vigorosas descalificaciones. Recurrir a juicios en vez de a vituperios parecía ridículo y de cobardes." John Kelly, *Criminal Libel and Free Speech*, [Difamación criminal y libertad de expresión] 6 KAN. L. REV. 295, 317 (1958).

de la investigación, de la detención y del litigio — y la forma caprichosa con la que frecuentemente se procesan estos casos, a menudo contra adversarios políticos que "hicieron declaraciones desagradables acerca de personas que están firmemente posicionados en cargos públicos," son simplemente considerados injustificados por la mayoría de las jurisdicciones estadounidenses, dado que las demandas civiles por difamación pueden proporcionar adecuadamente compensaciones por los ataques a la reputación personal o por acoso. *Gottschalk*, 575 P.2d p. 294 ("Un mal de una ley imprecisa es que crea el potencial de su aplicación arbitraria, desigual y selectiva. En ninguna parte es esto más evidente que en el campo de la difamación criminal..."). *Véase también Morrison v. Olson*, 487 U.S. 654, 727 (1988) ("Solamente alguien que ha trabajado en el campo de la aplicación de las leyes puede apreciar completamente el vasto poder y la inmensa discrecionalidad que yacen en las manos de un fiscal, con respecto a los objetos de su investigación."). ¹⁷

El Magistrado de la Corte Suprema William J. Brennan observó en Garrison:

Es evidente que las sanciones penales no pueden ser justificadas meramente por el hecho que la difamación es un mal o que daña a una persona en manera que le da derecho a entablar un pleito civil. Generalmente reservamos el derecho penal para los comportamientos nocivos que excepcionalmente perturban el sentido de seguridad de la comunidad. . . . Parece evidente que la calumnia personal no cabe en ninguna de estas clases en los Estados Unidos de América, que por lo tanto, no le corresponde un control penal...

Garrison, 379 U.S. pp. 69-70 (citando al Código Penal Modelo, Borrador tent. No. 13, 1961, § 250.7, Comentarios, p. 44). El daño a la reputación se indemniza o se impide mejor por medio de

¹⁷ "Los juicios penales por difamación por lo tanto involucran el mal uso y el abuso del poder. Podría ser descarado; o podría ser tan sutil como la decisión del fiscal de si debería o no presentar cargos penales y, de hacerlo, cuáles deberían ser. Esta es la historia ignominiosa de las leyes penales alrededor de la difamación." Gregory C. Lisby, No Place In The Law: The Ignominy of Criminal Libel in American Jurisprudence, [Ningún lugar en la Ley: La ignominia de la Difamación Criminal en la Jurisprudencia Americanal 9 COMM. L. POL'Y 433, 435 (2004).

recursos civiles que por la solución más autoritaria y arbitraria, que es provista por la difamación criminal.

(3) Las Leyes Penales de Difamación son Antitéticas con Respecto a la Primera Enmienda.

Al rechazar los fundamentos comúnmente utilizados para justificar las leyes criminales de difamación, la Corte Suprema decidió en el caso Garrison, que no existía un interés estatal sustancial que tuviese mayor importancia que el impacto disuasivo que tienen tales leyes penales sobre la crítica a los funcionarios públicos. Garrison, 379 U.S. p. 74. Véase también Mangual v. Rotger-Sabat, 317 F.3d 45, 58 (1er Circuito 2003) (concordando con la aseveración del demandante de que la "amenaza de un procesamiento criminal" por difamación tiene un impacto disuasivo sobre la libertad de expresión.) Como lo explicó la Corte Suprema, "[1]es daría a los funcionarios públicos un privilegio no justificado sobre el público al que sirven, si los críticos de la conducta oficial no tuvieran un justo equivalente de la inmunidad de que dichos funcionarios gozan." Id. p. 74 (citando New York Times, 376 U.S. pp. 282-83). La Corte Suprema en Garrison consideró las expresiones que informan el debate sobre los funcionarios públicos como vitales para el funcionamiento de las instituciones públicas del país, llegando ellas al núcleo de lo que la Primera Enmienda estaba diseñada para proteger. 379 U.S. pp. 74-75. Como declaró la Corte Suprema, "[1]as expresiones emitidas con respecto a asuntos públicos son más que autoexpresión; son la esencia del autogobierno." Id. Véase también Snyder v. Phelps, ___ U.S. _____, 131 S. Ct. 1207, 1215 (2011) ("Las expresiones sobre asuntos públicos ocupan el escalón más alto de la jerarquía de valores de la Primera Enmienda, y tienen derecho a una protección especial").

Al permitir un "libre flujo de información a las personas con respecto a sus funcionarios públicos, sus servidores," la Corte Suprema observó que el público está mejor equipado para

evaluar "la capacidad de un funcionario para su cargo." *Garrison*, 379 U.S. p. 76 ("Manifiestamente, un candidato debe someter al escrutinio y el debate públicos tanto de su carácter privado cuanto afecte a su capacidad para desempeñar el cargo.") La Corte Suprema declaró unánimemente que "[d]onde se trata de crítica de funcionarios públicos, no vemos ningún mérito en el argumento de que las leyes criminales de difamación sirvan intereses diferentes a aquellos que están protegidos por las leyes civiles de difamación, y por lo tanto, no deberían estar sujetas a las mismas limitaciones." *Garrison*, 379 U.S. p. 67 (Citando a *New York Times*, 376 U.S. p. 279). De este modo, la Corte Suprema dictaminó que la ley penal del Estado de Luisiana sobre la difamación era inconstitucional, y revocando en consecuencia la condena que pesaba sobre el Fiscal del Distrito Parroquial por difamación criminal de los jueces. *Id.* en 78.

Después del caso *Garrison*, los Estados y territorios de los Estados Unidos ya no pueden criminalizar las declaraciones falsas y difamatorias acerca de figuras públicas o asuntos de interés público, a menos que prueben real malicia, tal y como ella es definida en el caso *New York Times. Id.* p. 74 (La real malicia se debe exigir "no con menor fuerza, meramente porque la solución sea penal.... [S]ólo aquellas declaraciones falsas hechas con un alto grado de conciencia de su probable falsedad, como es exigido por el caso *New York Times*, pueden ser sujetas a sanciones civiles o penales.") (Citando a *New York Times*, 376 U.S. p. 270).

Además, las jurisdicciones de los Estados Unidos de América ya no pueden hacer de la verdad "la materia ya sea de sanciones civiles o criminales cuando se trata de discusiones sobre asuntos públicos," incluso si las declaraciones verídicas en cuestión fueron hechas sin buenos motivos o propósitos justificables a ser protegidos. *Garrison*, 379 U.S. p. 74. *Véase también I.M.L. v. State*, 61 P.3d 1038, 1043 (Utah 2002) ("[Garrison] además sostuvo que una ley es

manifiestamente inconstitucional si no acepta a la verdad como defensa absoluta frente a la responsabilidad criminal o civil.") (Se omitieron las citaciones internas).

C. Las Leyes Criminales sobre la Difamación que Subsisten en los Libros en los Estados Unidos de América Rara Vez se Aplican.

Tras la sentencia del caso *Garrison*, queda un número cada vez más reducido de leyes criminales de difamación que aún no han sido derogadas o anuladas por los tribunales. Sin embargo, incluso en el número cada vez menor de jurisdicciones estadounidenses que aún mantienen leyes criminales de difamación que no han sido declaradas todavía enteramente inconstitucionales, tales leyes rara vez son usadas. Los juicios bajo estas leyes son poco frecuentes, debido en gran parte a que los tribunales en general han negado a tales leyes cualquier interés estatal significativo. *Garrison*, 379 U.S. p. 69 ("[E]n épocas anteriores, más violentas, la opción de una solución civil se había virtualmente priorizado en el campo de la difamación; excepto como arma en contra de la difamación sediciosa, el juicio criminal cayó en virtual desuso."); *Pennsylvania v. Armao*, 446 Pa. 325, 334-335 (Pa. 1972)(mismo); *Tollett*, 485 F.2d p. 1094 ("[L]os comentaristas reconocen que los juicios basados en ellas son extremadamente excepcionales.").

Una razón por la cual las leyes criminales de difamación siguen existiendo es porque los fiscales hacen un uso restrictivo de ellas y, por lo tanto, las cortes de justicias no pueden entra a juzgar su constitucionalidad. De acuerdo a un estudio hecho por el centro "Media Law Resource"

Actualmente, sólo hay 14 jurisdicciones estadounidenses, 13 estados y un territorio estadounidense, que al parecer tienen leyes penales de difamación criminal que aún no han sido declaradas totalmente inconstitucionales y que aún están, por lo menos parcialmente en vigencia. La lista incluye Florida (Fla. Stat. §836.01-11 (2007)), Idaho (Código Idaho § 18-4801 (2005), Kansas (Kan. Stat. Ann § 21-4004 (2005)), Luisiana (La. Rev. Stat. § 14:47 (2005)), Michigan (Mich. Comp. Law § 750.97 (2005)), Minnesota (Minn. Stat. 609.765 (2011)), Montana (Mont. Code Ann. 45-8-213 (2011)), New Hampshire (NH Rev. Stat. Ann 644:11 (2005)), Carolina del Norte (N.C. Gen. Stat § 14-47 (1993)), Oklahoma (21 Okla. Stat. § 771 (2005)), Utah (Utah Code Ann. § 76-9-404 (1973)), las Islas Vírgenes Estadounidenses (VI Code Ann. tit. 14, § 59-1172 (2005)), Virginia (VA Code Ann. § 18.2-209 (1960)) y Wisconsin (Wis. Stat. Ann 942.01 (2005)).

Center", sólo se ha informado sobre 100 casos penales por difamación criminal en los Estados Unidos entre los años 1926 y 1965. MLRC Boletín (Media Law Resource Center), 2003, p. 6 (citando a J. Stevens, et al., Criminal Libel as Seditious Libel [Difamación Criminal como Difamación Sediciosa] 1916-65, 43 JOURNALISM QUARTERLY 110 (1966)). Entre los años 1965 y 2007, un estudio encontró que habían solamente 99 casos de probables o existentes enjuiciamientos, un promedio de 2.4 casos por año en todo el país. Eric Robinson, Criminal Libel and the Internet [Difamación criminal e Internet] MLRC Bulletin (Media Law Resource Center), 2007 p.11. Véase también Robert A. Leflar, The Social Utility of the Criminal Law of Defamation [La utilidad social de la Ley Criminal de Difamación], 34 Tex. L. Rev. 984 (1956) ("Los juicios por difamación, sea esta difamación o calumnia, son tan poco frecuentes que son casi inexistentes en nuestros tribunales penales."). En tanto que cualquier juicio penal por difamación es contrario a las nuevas actitudes nacionales con respecto a tales castigos en los Estados Unidos de América, el número de casos penales de difamación criminal sobre los cuales se ha informado permanece relativamente pequeño, especialmente considerando que ingresaron un estimado de 20.5 millones de casos criminales de todos los tipos a los tribunales estatales en todos los Estados Unidos, tan sólo en el año 2009. 19 Además, en los casos en que las leyes criminales de difamación son invocadas, la mayoría de las acciones judiciales son anunciadas pero finalmente no son seguidas. Por ejemplo, de los 11 juicios iniciados entre el 2002 y el 2004, identificados en otro estudio del centro MLRC, más de una tercera parte quedó sin ser procesada jamás, o no llegó hasta su resolución por la Corte. Developments in Criminal Defamation Law

¹⁹ El Centro Nacional para los tribunales estatales, Estadísticas de número de casos asignados a Cortes Estatales, 2009, disponible en http://www.courtstatistics.org/Criminal/CriminalAbate.aspx. (última visita 1 de septiembre de 2012).

since 2002 [Los cambios en la Ley Penal de Difamación desde el 2002] MLRC Boletín (Media Law Resource Center), diciembre 2004, pp. 4-9.

Sin embargo, independientemente del reducido número de juicios, concernientes a los derechos de la libre expresión bajo la Primera Enmienda, "[l]a amenaza de sanciones puede impedir su ejercicio casi con tanta fuerza como la aplicación misma de sanciones." *N.A.A.C.P. v. Button*, 371 U.S. p. 433 (1963). Las leyes criminales de difamación que perduran, incluso si son pocas y relativamente inactivas, no le dan a la libre expresión ese "espacio vital" requerido por la Primera Enmienda. *Broadrick v. Oklahoma*, 413 U.S. 601, 611 (1973). Ellas son antitéticas con respecto al punto de vista prevaleciente entre juristas y legislaturas en los Estados Unidos de América, que tales leyes sofocan la libre discusión necesaria para garantizar "[l]a vitalidad de las instituciones civiles y políticas en nuestra sociedad." *Ashton v. Kentucky*, 384 U.S. p.199.

D. La Legislación Penal Ecuatoriana sobre Difamación está en Contradicción con un Creciente Consenso Internacional de que la Criminalización de la Difamación es una Restricción Inaceptable de la Libertad de Expresión.

Así como en los Estados Unidos de América, también entre las instituciones internacionales existe un consenso creciente de que las leyes penales de difamación son una restricción innecesaria e injustificable de la libertad de expresión. Así:

- a. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha recomendado a los países que son parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ("ICCPR", por sus siglas en inglés) considerar la descriminalización de la difamación y requerir, como mínimo, que las leyes de difamación, sean estas civiles o penales, "sean expedidas con cuidado para garantizar que cumplan con. . [y] que no sirvan, en la práctica, para sofocar a la libertad de expresión." Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (HRC, por sus siglas en inglés), Comentario General no. 34, Artículo 19, Libertades de Opinión y Expresión (12 de septiembre de 2011), ¶ 47;
- b. Los Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre la Libertad de Opinión y de Expresión, el Representante de la OSCE sobre Libertad de los medios de comunicación y el Relator Especial de la OEA sobre Libertad de Expresión han expresado en una declaración conjunta que la difamación debería ser

descriminalizada. Véase International Mechanism For Promoting Freedom of Expression [Mecanismos Internacionales para la Promoción de la Libertad de Expresión], Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas (1 de diciembre 2000) (declarando que los Estados miembros deberían considerar "la derogación de las leyes penales de difamación a favor de leyes de naturaleza civil.");

- c. El consejo de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha hecho un llamado inequívoco a sus Estados miembros sujetos a la Convención Europea sobre los Derechos Humanos para que "garanticen que no exista mal uso de los juicios penales por difamación," ¶ 17.2, y les aconsejó que consideren descriminalizar la difamación por completo. Véase Resolución 1577, Hacia la Descriminalización de la Difamación, Parlamento Europeo. Doc. 1577 (4 de octubre de 2007); y
- d. El Relator Especial de la Organización de Estados Americanos aconsejó a los Estados miembros de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "[p]romover la modificación de las leyes sobre la difamación criminal con el propósito de eliminar el uso de juicios penales para proteger el honor y la reputación cuando se divulga información sobre asuntos de interés público, sobre funcionarios públicos, o sobre candidatos para cargos públicos." El Relator Especial de la OEA, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II, Capítulo VI, Conclusiones y Recomendaciones (4 de marzo de 2011) ¶ 7(b).

Adicionalmente, órganos judiciales supranacionales, tales como la Corte Europea de Derechos Humanos y esta Comisión han emitido fallos vigorosos reflejando que el compromiso general de los Estados miembros para proteger la libertad de expresión, incluye la preferencia a soluciones de derecho civil sobre las sanciones de derecho penal. Véase, por ejemplo., Gavilovici v. Moldova, solicitud No. 25464/05, Eur. Ct. H.R. (15 de diciembre de 2009)("imponer sanciones penales a alguien que ejerce el derecho a la libertad de expresión sólo puede ser considerado compatible con el Artículo 10 . . . únicamente en circunstancias excepcionales, específicamente donde otros derechos fundamentales han sido seriamente perjudicados."); Kubaszewski v. Poland, solicitud No. 571/04, Eur. Ct. H.R. (2 de febrero de 2010) ¶ 45 ("la parte que se sintió ofendida tenía recurso a medios de derecho civil que, a criterio de la Corte, son apropiados en casos de difamación."); Canese v. Paraguay, Comisión Interamericana, I.D.H., (Ser. C) No. 111 (31 de agosto de 2004) ¶ 104 ("las leyes penales son los medios más restrictivos

y severos de establecer responsabilidad por una conducta ilícita."); *Kimel v. Argentina*, Caso 720/00, Informe No. 5/04, Comisión Interamericana, OEA/Ser.L/V/II.122 Doc. 5 rev. 1 (2 de mayo de 2008) ¶ 86-87 (indicando que "las opiniones con respecto a las cualificaciones de una persona para ocupar un cargo público o sobre las acciones de funcionarios públicos en el desempeño de sus deberes tienen derecho a recibir una mayor protección, para que el debate en un sistema democrático se vea alentado.")²⁰

En resumen, existe un apreciable movimiento internacional en contra del uso de las leyes y sanciones penales para proteger la reputación de una persona, e instamos a la Comisión a seguir este consenso emergente. Esta tendencia pone a aquellos países que siguen criminalizando la difamación, tales como Ecuador, netamente en desacuerdo con las normas internacionales prevalecientes.

III. LAS SENTENCIAS CONCEDIENDO INDEMNIZACIONES EXCESIVAS EN CASOS DE DIFAMACIÓN SON CONTRARIAS A LAS LIBERTADES DE LA PRIMERA ENMIENDA, DADA SU TENDENCIA A ENGENDRAR LA AUTOCENSURA Y A DESALENTAR EL DISCURSO SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO

Es ampliamente aceptado en los Estados Unidos de América que la única amenaza de castigo por difamación que puede inducir más censura a los medios de comunicación que la perspectiva de encarcelamiento es la perspectiva de cuantiosas indemnizaciones. El efecto desalentador de las sentencias concediendo grandes sumas de dinero es más fuerte cuando los

²⁰ Al 25 de marzo de 2010, diez países habían descriminalizado por completo a la difamación. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, "Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Apéndice: declaración conjunta del décimo aniversario: diez retos clave para la libertad de expresión en la siguiente década," (25 de marzo de 2010). En noviembre de 2011, catorce Estados miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa ("OSCE") eliminaron sus leyes de difamación criminal. OSCE, Comunicado de Prensa, "Rusia Debería Rechazar la Recriminalización de la difamación, dice el representante de la OSCE en asuntos de libertad de los medios de comunicación," (12 de julio de 2012). Desde entonces, Rusia ha recriminalizado la difamación. Véase Comité para la Protección de periodistas, Russian parliament votes to recriminalize defamation [El Parlamento ruso vota para recriminalizar la difamación] (11 de julio de 2012) http://www.cpj.org/2012/07/russian-parliament-votes-to-recriminalize-defamati.php (última visita 28 de noviembre de 2012).

reporteros van detrás de historias que ponen en duda las actividades de figuras poderosas o populares, ya que la probabilidad de acciones legales y de demandas cuantiosas por daños y perjuicios por parte de estas personas es mucho más alta. Como lo indicó el Magistrado Brennan en el caso *New York Times v. Sullivan*:

El temor a las sentencias indemnizatorias... puede ser notablemente más inhibitorio que el temor a un juicio penal.... Independientemente de si un diario puede o no sobrevivir a una sucesión de estas sentencias, la nube de temor y timidez impuesta sobre aquellos que darían voz a la crítica pública es un ambiente en el que las libertades de la Primera Enmienda no pueden sobrevivir.

376 U.S. pp. 277-78.

Lo esencial de la preocupación por las indemnizaciones es que presentarles a unos evaluadores de hechos que no están sujetos a control, como son los jurados, la opción de conceder indemnizaciones punitivas o indemnizaciones por supuestos daños y perjuicios en contra de editores y locutores, los invita a emitir un juicio de valor sobre la historia que han sido reportadas – a castigar "opiniones impopulares" o "criterios no populares" – en vez de enfocarse en si es que - y como - "compensar a las personas por daños y perjuicios sufridos por la publicación de un hecho falso". Gertz, 418 U.S. p. 349. Véase, por ejemplo, Douglass v. Hustler Magazine, Inc., 769 F.2d 1128, 1142 (7mo Circuito 1985)(enfatizando la responsabilidad de la corte de ser "diligente en proteger a la prensa... de la ira de jurados enojados."); Kassel v. Gannett Co., 875 F.2d 935, 949 (1er Circuito 1989)("La libertad de la prensa requiere que la especulación descontrolada por parte de los jurados sea desalentada para que otros comentaristas no sean disuadidos por la amenaza que conllevan tales veredictos."); Rosenbloom v. Metromedia, Inc., 403 U.S. 29, 84 (1971) opinión mayoritaria abrogada por Gertz, supra, (Marshall J., discrepante, Stewart J., concordante)("La ilimitada discrecionalidad ejercida por los jurados al conceder indemnizaciones punitivas e indemnizaciones por daños y perjuicios agrava el problema de la autocensura que necesariamente resulta de la concesión de sumas enormes...

permite a los jurados penalizar en gran medida a lo que es poco ortodoxo y poco popular y a exigir poco de otros ...[y] presenta amenazas obvias y básicas al interés de una sociedad en la libertad de la prensa.") No es solamente el interés gubernamental en permitir "sentencias gratuitas e indemnizaciones monetarias que están muy por encima de cualquier perjuicio real" sustancialmente menos importante que compensar a los demandantes en los juicios por difamación por los verdaderos daños y perjuicios sufridos, *Gertz*, 418 US p. 349, sino que, permitir a los evaluadores de hechos que determinen la cuantía de indemnizaciones punitivas o indemnizaciones por supuestos daños y perjuicios en valores totalmente impredecibles "inhibe el ejercicio vigoroso de las libertades de la Primera Enmienda" y socava el "profundo compromiso nacional" con un debate libre y enérgico sobre asuntos de interés público. *Dun & Bradstreet, Inc.* v *Greenmoss Builders, Inc.*, 472 U.S. 749, 762 (1985) citando a New York Times, 376 U.S. p. 270.

La Corte Suprema ha abordado el impacto disuasivo que las grandes indemnizaciones monetarias producen sobre la expresión, al opinar que los evaluadores de hechos no pueden conceder grandes indemnizaciones civiles por difamación, sean éstas por daños y perjuicios presumidos o punitivos, sin primero encontrar que el actor ha cumplido con el "estándar demandado" por el caso *New York Times. Véase Gertz*, 418 U.S. pp. 348-50. Este estándar requiere que los demandantes, por lo menos en los casos de difamación que involucren un asunto de interés público, demuestren mediante evidencia clara y convincente que el demandado ha actuado con la "real malicia" requerida por la Constitución para poder beneficiarse de cualquier forma de indemnización monetaria en exceso del perjuicio real. *Id.* p. 350; *Dun & Bradstreet*, 472 U.S. p. 762. *Véase también Swengler v. ITT Corp.*, 993 F.2d 1063, 1071 (4to Circuito 1993) (la obtención de indemnizaciones punitivas requiere de una prueba clara y convincente que el demandado ha efectuado las declaraciones con "real malicia.")

Al margen de estas garantías probatorias y procesales, las cortes de apelación de los Estados Unidos de América han advertido a los juzgados de primera instancia que deben "darle cuidadosa atención a las sentencias con indemnizaciones excesivas" debido a "la amenaza [que estas implican] a las libertades de la Primera Enmienda" en general. Hunt v. Liberty Lobby, 720 F.2d 631, 650 (11vo Circuito 1983). Véase también Curtis Publishing Co. v. Butts, 388 U.S. 130 (1967) (advirtiendo al juzgado de primera instancia que evalúe la magnitud de las indemnizaciones punitivas después de relievar que la "garantía constitucional de libertad de expresión y de la prensa depende del control judicial sobre los veredictos excesivos de parte de los jurados..."). En efecto, los tribunales de los Estados Unidos de América han revocado sentencias con cuantiosas indemnizaciones en casos de difamación debido al impacto de la decisión sobre los valores constitucionales. Véase, por ejemplo, Tosti v. Ayik, 394 Mass. 482, 476 N.E.2d 928, 937-938 (1985) ("Debido a que los derechos de la Primera Enmienda están en juego, no demoramos mucho en declarar un veredicto excesivo en casos de difamación, aunque al hacerlo, debemos necesariamente sustituir nuestra evaluación de la indemnización razonable por la del jurado."); Nevada Indep. Broad. Corp. v. Allen, 99 Nev. 404, 419, 664 P.2d 337, 347 (1983) (desestimando un veredicto del jurado y ordenando un nuevo juicio después de encontrar "el potencial para inhibir el ejercicio vigoroso de la libertad de la Primera Enmienda en este caso, debido a que la indemnización ha excedido por mucho cualquier daño concebible que podría haber sido causado a la reputación política [del demandante] o los daños sufridos como resultado de una humillación o sufrimiento mental causado por el material difamatorio presentado."). Estas decisiones recalcan el punto de vista prevaleciente en los Estados Unidos de América, que instamos a la Comisión a que los adopte, de que incluso donde una determinación de responsabilidad por difamación cumple con los elementos de culpabilidad, la suma de cualquier sentencia debe estar sujeta a un escrutinio de revisión para evitar el impacto intolerable y desproporcionado que las indemnizaciones excesivas pueden provocar en la libertad de expresión y de la prensa.

CONCLUSIÓN

La capacidad de las personas y de la prensa para criticar y comentar acerca de las acciones y el comportamiento de los funcionarios públicos es esencial para el debate libre y vigoroso que yace en el corazón de una sociedad democrática. En el transcurso de tales debates y discusiones, algunas declaraciones que no son verídicas son inevitables. Los tribunales de los Estados Unidos reconocen que permitir que tales declaraciones de hecho sean la base de la determinación de responsabilidades civiles o penales sin una alta y exigente demostración sacrificará la expresión, que es vital, particularmente cuando un funcionario público es el sujeto de las declaraciones puestas en duda y el asunto es de interés público. Como ha sido ilustrado con la evolución experimentada en los Estados Unidos de América en materia de difamación, las garantías sustanciales en los juicios por difamación entablados por funcionarios públicos, y los límites a los compensaciones que los demandantes pueden obtener en estos juicios, garantizan que las declaraciones difamatorias pueden ser evitadas y las víctimas indemnizadas sin inhibir las libertades de expresión y de la prensa, las cuales son fundamentales para el bienestar de una sociedad civil. Instamos a la Comisión a que acepte este caso, y que adopte éstas o similares garantías a fin de proteger las libertades de expresión que están consagradas tanto en la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos como en el Artículo 13(1) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Fechado: Nueva York, Nueva York

Marzo 7, 2013

Abogados adjuntos: Edward Copeland Butzel Long, una corporación professional

Itai Maytal Miller Korzenik Sommers LLP Presentado respetuosamente

Jonathan Donnellan

Presidente del Comité de Derecho de

Consumicaciones y Medios de Comunicación

Asociación del Colegio de Abogados de la Ciudad

de Nueva York

42 West 44th Street

Nueva York, Nueva York 10036 Estados Unidos de América